



*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, en el punto 14º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

**14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REGENERACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS Y PASAJE EN “LAS 300 VIVIENDAS”, EN ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2015/OBR/10).**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 28 de octubre de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto A) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/OBR/10, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista. En el citado acuerdo, se dispuso que, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, a tenor de lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP, el gasto quedaría condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute dicho gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de procederse a la ejecución de la prestación.

**Segundo.-** Tratándose de un procedimiento abierto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 217 de 12 de noviembre de 2015, se publicó el anuncio de licitación del mencionado contrato, estableciéndose, como último día de plazo para la presentación de ofertas el 26º día natural posterior al siguiente al de la citada publicación, por lo que dicho plazo finalizaba el día 9 de diciembre de 2015.

Posteriormente, se efectuó una corrección de error aritmético del edicto precitado, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia de Badajoz, número 220 de 17 de noviembre de 2016, ampliándose el plazo de presentación de ofertas, cuyo término fue el día 14 de diciembre de 2015.

Al término de dicho plazo, se recibieron, en el Registro General del Ayuntamiento de Almendralejo, 49 proposiciones, correspondientes a las empresas que se relacionan a continuación, según consta en la diligencia extendida la efecto por el Negociado de la Oficina de Atención Ciudadana.

- 1.- Construcciones JM
- 2.- Construcciones Entre Cinco MJS, S.L.
- 3.- Construcciones Aniceto Centeno, S.L.
- 4.- Excavaciones Justo Duque, S.L.
- 5.- Construcciones Ojalma, S.L.
- 6.- Codelsur Proyectos, S.L.
- 7.- CNES Araplasa, S.A.
- 8.- Ecoasfalt, S.A.
- 9.- Sani, Obras y Servicios Renovables, S.L.
- 10.- Alquiler Obras y Serv. Extremeños, S.L.
- 11.- Iniciativa para la construcción y obra civil, S.L.
- 12.- Gosadex, S.L.
- 13.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.
- 14.- Jumapa Carrasco, S.L.
- 15.- Promociones Cisneros-Barragán, S.L.
- 16.- Hormicex, S.L.
- 17.- Neorama, S.L.
- 18.- UTE ITC-Excavaciones Ramos-Zimenta
- 19.- Puebla & Estellez, S.A.
- 20.- Ferroluz, Encofrado, Ferralla y Constr.
- 21.- Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
- 22.- Street & Building Covalcal, S.L.
- 23.- Ricardo Caballero Martínez
- 24.- CIAN Servicio y Obras, S.L.
- 25.- Grupo Empresarial Magenta, S.A.
- 26.- Grupo Poblador Construcción e Infraestructura
- 27.- Ged Integral, S.A.
- 28.- Lerpa 2002, S.L.
- 29.- Coedypro Empresa Constructora, S.L.
- 30.- Fervian Vías y Áridos, S.L.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

- 31.- Drainsal, Obras y Servicios
- 32.- Malagueña Forestal, S.L.
- 33.- Urvios Construcción y Servicios, S.L.
- 34.- Imes Api, S.A.
- 35.- Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
- 36.- Paisajes del Sur, S.L.
- 37.- Joaquín Murillo Romero
- 38.- Malpica del Oeste, S.L.
- 39.- Padilla y Zazo, S.L.U.
40. Construcciones L.C.Gadi, S.L.
- 41.- Martín y Cuadrado, S.L.
- 42.- Althenia, S.L.
- 43.- Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.
- 44.- Kevisco, S.L.
- 45.- Arcan Flavi, S.L.
- 46.- Firprosa, S.L.
- 47.- Fuenco, S.A.U.
- 48.- Unión Familiar Constructora, Ufacon, SL
- 49.- Lirola Ingeniería y Obras, S.L.

**Tercero.-** Celebrada Mesa de Contratación, previamente constituida mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 26 de enero de 2016, para la apertura, en acto público, de los sobres B de las ofertas presentadas, que contienen la oferta económica y los criterios de valoración automática, las propuestas han sido las siguientes:

EMPRESAS	Oferta económica	Baja(%)	Superficie Infantil	Puntos	Elementos infantiles	Puntos
Construcciones JM	278.929,21	3,758	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
C. Entre Cinco MJS, S.L.	260.430,75	10,141	25 m <sup>2</sup>	0	0+0+0	0
C. Aniceto Centeno, S.L.	264.751,00	8,650	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Exc. Justo Duque, S.L.	218.850,00	24,488	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Cnes. Ojalma, S.L.	240.000,00	17,190	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Codelsur Proyectos, S.L.	222.300,00	23,297	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
CNES Araplasa, S.A.	240.000,00	17,190	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Ecoasfalt, S.A.	198.600,00	31,475	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9

Sani, S.L.	215.626,73	25,600	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Alquiserv, S.L.	186.644,64	35,600	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
INCOC, S.L.	217.887,34	24,820	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Gosadex, S.L.	204.000,00	29,612	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
CIT, S.L.	243.420,56	16,010	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Jumapa Carrasco, S.L.	244.460,00	15,651	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+3	15
Cisneros Barragán, S.L.	211.000,00	27,196	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Hormicex, S.L.	166.800,00	42,447	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Neorama, S.L.	210.323,02	27,430	25 m <sup>2</sup>	5	4+1+1	15
UTE ITC- Excav. Ramos-Zimenta.	185.520,00	35,988	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Puebla \$ Estellez, S.A.	204.687,04	29,375	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Ferroluz, Encofrados, Ferralla y Constr.	210.786,74	27,270	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Joca, S.A.	270.518,81	6,660	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+3	15
Street & Building Covalcal, S.L.	173.544,74	40,120	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
R.Caballero Martínez.	199.171,00	31,278	25 m <sup>2</sup>	5	4+1+1	15
CIAN, S.L.	195.339,27	32,600	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Grupo Magenta, S.A.	179.320,58	38,127	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Grupo Poblador	228.929,51	21,010	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Ged Integral, S.A.	215.134,04	25,770	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Lerpa 2002, S.L.	199.725,84	31,086	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Coedypro, S.L.	191.652,89	33,872	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Fervian, S.L.	204.550,69	29,422	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Drainsal, Obras y Servicios.	227.545,02	21,488	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Malagueña Forestal	209.303,42	27,782	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Urvios, S.L.	197.000,00	32,027	25 m <sup>2</sup>	5	0+0+0	0
Imes Api, S.A.	226.552,98	21,830	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Constr. Hidráulicas y Viales, S.A.	229.600,00	20,779	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Paisajes del Sur, S.L.	230.794,75	20,366	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Joaquín Murillo Romero.	221.950,00	23,418	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Malpica del Oeste, S.L.	182.794,00	36,929	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Padilla y Zazo, S.L.U.	194.824,71	32,778	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
C. L.C. Gadi, S.L.	215.047,09	25,800	25 m <sup>2</sup>	5	1+2+2	15
Martín y Cuadrado, S.L.	211.540,26	27,010	25 m <sup>2</sup>	5	0+3+1	15
Althenia, S.L.	206.671,27	28,690	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Inttersa, S.L.	204.758,45	29,350	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Kevisco, S.L.	236.088,09	18,540	25 m <sup>2</sup>	5	4+1+1	15
Arcan Flavi, S.L.	269.533,42	7,000	0	0	0+0+0	0
Firprosa, S.L.	226.379,09	21,890	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Fuenco, S.A.U.	248.696,10	14,190	25 m <sup>2</sup>	5	2+2+1	15
Ufacon, S.L.	245.653,48	15,240	25 m <sup>2</sup>	5	1+1+1	9
Lirola, S.L.	211.570,75	26,999	25 m <sup>2</sup>	5	1+2+2	15



**Cuarto.-** Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 3 de febrero de 2016, se dispuso solicitar, a la empresa HORMICEX, S.L., cuya oferta se encuentra incurso en presunción de temeridad, la información justificativa de la oferta presentada, precisando las condiciones de la misma, concediéndole para ello el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución.

Presentada en plazo la documentación solicitada a la empresa antedicha, por los Servicios Técnicos Municipales se procede al examen de la misma y la emisión de informe por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños, en el que concluye que *"la documentación aportada no describe soluciones técnicas que permitan el ahorro ofertado para la ejecución del contrato ni menciona que se disponga de condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, a la vez que considera rendimientos excepcionalmente buenos de la mano de obra y precios excepcionalmente bajos de determinados materiales, por lo que no considera suficientemente justificada la oferta presentada."*

**Quinto.-** A tenor del informe antedicho y previa reunión de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, en el punto 9º de la misma, acordó excluir de la licitación a la empresa HORMICEX, S.L., y presumir que las bajas ofertadas por las empresas STREET & BUILDING-COVALVAL, S.L. y ALQUISERV, S.L., podrían estar incursas en valores desproporcionados, por lo que se acordó solicitar a ambas empresas información al respecto, concediéndoles para ello el mismo plazo de tres días hábiles previsto en el caso anterior.

**Sexto.-** Presentada en plazo, por ambas empresas, la documentación solicitada, se procedió al estudio de la presentada por la empresa clasificada en primer lugar, STREET & BUILDING- COVALCAL, S.L., plasmándose las conclusiones obtenidas por los Servicios Técnicos Municipales, en un informe emitido con fecha 5 de mayo de 2016, por D. Ángel Méndez Baños, Arquitecto Municipal, en el que concluye que *"queda debidamente justificada la oferta presentada por la empresa antedicha, considerando que de las ofertas de los proveedores se deduce un ahorro medio del 33% con respecto a los precios del proyecto y que los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial se reducen del 19 al 9 por ciento, por lo que queda, a su juicio, debidamente justificada, la oferta presentada por la empresa STREET &*

*BUILDING-COVALCAL, S.L. por importe de 173.544,74 euros, IVA no incluido, para la ejecución de las obras que constituyen el objeto del contrato.”*

**Séptimo.-** A tenor del informe anterior y previa reunión de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, en el punto 13º de la misma, aprobó la clasificación, por orden decreciente, de todas las ofertas admitidas, de la forma que se expresa a continuación, considerando que la empresa STREET & BUILDING-COVALCAL, S.L., ha realizado la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 15ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, una vez aceptada, en el seno de la Mesa de Contratación, la justificación de la baja económica presentada.

1. Street & Building, S.L.-Covalcal, S.L.
2. Alquiserv, S.L.
3. Coedypro, Empresa Constructora, S.L.
4. Padilla y Zazo, S.L.U.
5. CIAN, Servicio y Obras, S.L.
6. Ricardo Caballero Martínez.
7. Lerpa 2002, S.L.
8. Gosadex, S.L.
9. Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.
10. Althenia, S.L.
11. Malagueña Forestal, S.L.
12. Neorama, S.L.
13. Ferroluz, S.L.
14. Promociones Cisneros –Barragán, S.L.
15. Lirola, Ingeniería y Obras, S.L.
16. Construcciones L.C. Gadi, S.L.
17. Ged Integral, S.A.
18. Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.
19. Excavaciones Justo Duque, S.L.
20. Joaquín Murillo Romero.
21. Paisajes del Sur, S.L.
22. Grupo Empresarial Magenta, S.A.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

23. Malpica del Oeste, S.L.
24. UTE ITC –Excavaciones Ramos –Zimenta.
25. Jumapa Carrasco, S.L.
26. Fuenco, S.A.U.
27. Ecoasfalt, S.A.
28. Fervian, Vías y Áridos, S.L.
29. Puebla & Estellez, S.A.
30. Iniciativa para la construcción y obra civil, S.L.
31. Codelsur Proyectos, S.L.
32. Firprosa, S.L.
33. Imes Api, S.A.
34. Drainsal, Obras y Servicios.
35. Grupo Poblador Construcción e Infraestructura.
36. Martín y Cuadrado, S.L.
37. Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
38. Kevisco, S.L.
39. Construcciones Ojalma, S.L.
40. Construcciones Araplasa, S.A.
41. Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.
42. Unión Familiar Constructora, Ufacon, S.L.
43. Urvios Construcción y Servicios, S.L.
44. Construcciones Aniceto Centeno, S.L.
45. Construcciones Entre Cinco, MJS, S.L.
46. Joca, Ingeniería y Construcciones, S.A.
47. Arcan Flavi, S.L.
48. Construcciones JM.

Por tanto, en el mismo acuerdo, se ordenó requerir a la mencionada empresa para que, en el plazo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que ha comprometido para la ejecución del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva procedente, por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (8.677,23 €), equivalentes al 5% del precio de adjudicación del contrato, que asciende a la cantidad de 173.544,74 euros, excluido el IVA.

**Octavo.-** Habiendo sido notificado el acuerdo antedicho a la interesada con fecha 24 de mayo de 2016, mediante escrito, registrado de entrada en el Ayuntamiento de Almendralejo con fecha 30 de mayo, la interesada aportó la documentación solicitada, así como el justificante del depósito de la garantía definitiva por el importe antedicho.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.*

*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

*La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...".*

**Segunda.-** Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, entiendo que procede:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de *Obras de regeneración de la urbanización de las zonas ajardinadas y pasaje en "Las 300 viviendas" de Almendralejo* a la empresa STREET & BUILDING COVALCAL, S.L. por un importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (173.544,74 €), siendo el plazo de ejecución de las



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

obras de TRES MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, si ésta fuese de conformidad.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

*La Junta de Gobierno Local, y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:*

**Primero.-** *Adjudicar el contrato de Obras de regeneración de la urbanización de las zonas ajardinadas y pasaje en "Las 300 viviendas" de Almendralejo a la empresa STREET & BUILDING COVALCAL, S.L. por un importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (173.544,74 €), siendo el plazo de ejecución de las obras de TRES MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, si ésta fuese de conformidad.*

**Segundo.-** *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.*

Régimen de Recursos:

*Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:*

*El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

*Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.*

Almendralejo, a 15 de junio de 2016

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

  
Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-

